

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 300-2012-MDL-OAF/UL del 18.Abr.2012, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación de un Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Obras de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2012-MDL-GM del 12 Abr. 2012 se modificó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince donde se incluyó el proceso de selección antes mencionado.

Que, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado determinando el Valor Referencial, el mismo que asciende a al suma S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 839-2012-MDL-OPP de fecha 03 de Abril de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Obras de Construcción por la Fuente 9 Recursos Directamente Recaudados en la cadena de gasto 2.3.2.4.1.5 de Maquinarias y Equipos;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF en el Artículo 10° establece que, el Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular de la entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;



Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF) y en uso de las facultades conferidas en el subnumeral 1, numeral 6.2 del artículo 6° de la directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad de Lince" (Resolución 136-2012-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Obras de Construcción, por el monto total de S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Hilda Jurado Remicio	1. Roberto Masa Espiritu
2. Italo Gerardini Panez	2. Luis Enrique Montesinos Mata
3. Zulma Lopez Loas	3. Tathyana Solís Taramona

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas